MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 093-2020/MDV-CDV

Ventanilla, 27 de noviembre de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 27 de noviembre de 2020, el Oficio N° 127-2020/MDV-ALC del despacho de Alcaldía, respecto a la aprobación y autorización al Señor Alcalde a suscribir el Convenio Específico entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Gobierno Regional del Callao, con relación a la ejecución de un proyecto de inversión", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenio de cooperación nacional e internacional; lo que guarda coherencia con el articulo VII del Título Preliminar de la Ley antes citada, respecto a la relaciones entre los Gobiernos Nacional, Regional y Local que señala en su segundo párrafo que las relaciones entre los tres niveles de gobiernos deben ser de cooperación y coordinación sobre la base del principio de subsidiaridad, en atención a la finalidad que tiene el Gobierno Local de promover el desarrollo local permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en ese sentido, el artículo 26° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General – T.U.O. de la Ley Nº 27444;*

Que, cabe señalar que el numeral 49.2 del artículo 49° de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, *establece la posibilidad de suscribir en forma distinta Convenios de colaboración mutua y recíproca y contratos de cualquier naturaleza para fines comunes con arreglo a Ley;*

Que, el numeral 88.1 del artículo 88º del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo Generai – T.U.O. de ia Ley Nº 27444, señala sobre *Medios de colaboración interinstitucional*, que *"las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles";*

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del mismo cuerpo normativo, señala que, *por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 093-2020/MDV-CDV

Que, el artículo 89° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General – T.U.O. de la Ley Nº 27444, establece sobre *Ejecución de la colaboración entre autoridades, lo siguiente:*

> *"89.1. La procedencia de la colaboración solicitada es regulada conforme a las normas propias de la autoridad solicitante, pero su cumplimiento es regido por las normas propias de la autoridad solicitada. 89.2. La autoridad solicitante de la colaboración responde exclusivamente por la legalidad de lo solicitado y por el empleo de sus resultados. La autoridad solicitada responde de la ejecución de la colaboración efectuada".*

Que, se debe tener en cuenta que el objetivo y finalidad del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, *es el de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;*

Que, mediante Oficio N°127-2020/MDV-ALC el despacho de Alcaldía remite al Gobernador Regional del Callao el proyecto de Convenio Específico entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Gobierno Regional del Callao, con relación a la ejecución de un proyecto de inversión, el cual es:

- "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COMPLEJO "LOS CEDROS" UBICADO EN EL A.H. LOS CEDROS DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", con código único de inversión Nº 2490105.

Que, el Arquitecto Marcos Devari Cruz Rosales - Subgerente de Obras Públicas, informa al Concejo Municipal que resulta procedente y viable la propuesta presentada con respecto a la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sugiriendo proseguir con el trámite pertinente para la suscripción del Convenio mencionado precedentemente;

Que, el Abogado Luis Fernando Trillo Macha – Gerente de Asesoría Jurídica informa al Concejo Municipal que resulta legamente favorable la aprobación y suscripción del Convenio Específico de Cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con relación a la ejecución del proyecto de inversión citado;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales, del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Convenio Específico entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Gobierno Regional del Callao, con relación a la ejecución del siguiente proyecto de inversión:

- "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COMPLEJO "LOS CEDROS" UBICADO EN EL A.H. LOS CEDROS DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", con código único de inversión Nº 2490105.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 093-2020/MDV-CDV

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR al Señor Alcalde a suscribir el Convenio Específico entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Gobierno Regional del Callao, con relación a la ejecución del siguiente proyecto de inversión:

- "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COMPLEJO "LOS CEDROS" UBICADO EN EL A.H. LOS CEDROS DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", con código único de inversión Nº 2490105.

ARTÍCULO 3.- DESIGNAR al Arquitecto Marco Devari Cruz Rosales - Subgerente de Obras Públicas, como coordinador del Convenio Específico para efectuar gestiones y trámites necesarios a fin de viabilizar el mismo.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL
Abog. EDINSON LEONARDO MORI CHAVEZ
SECRETARIO GENERAL